



EXTIENDE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBRAS A ENTIDAD DESARROLLADORA CONAVICOOP, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL ESCRITOR CLAUDIO GIACONI ETAPA III CODIGO 172169, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. y U.), DE 2016.

EXENTA N° 478

TALCA, 13 JUN. 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) El convenio suscrito entre SERVIU Región del Maule y la entidad desarrolladora conavicoop, de fecha 30 de diciembre de 2022, correspondiente a la ejecución del proyecto habitacional denominado "Escritor Claudio Giaconi Etapa III", código 172169, Comuna de Curicó, Provincia Curicó, Región del Maule;
- c) La Resolución Exenta N° 453, (V. y U.), de fecha 23 de enero 2023, que aprueba convenio D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Maule y la entidad desarrolladora Conavicoop, indicado en el visto anterior;
- d) La carta número 4106, de fecha 07 de marzo de 2025, de la entidad desarrolladora Conavicoop, que solicita ampliación de plazo de recepción municipal de las obras, para el proyecto, "Escritor Claudio Giaconi Etapa III", código 172169, de la Comuna de Curicó;
- e) La boleta de garantía, que cauciona el fiel, total y oportuno cumplimiento del proyecto "Barrio Encanto de Molina" código 158594, de la comuna de Molina, que tiene como plazo de vencimiento hasta el 26/11/2028;
- f) El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- g) Decreto Supremo N°23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) El Inciso 5 del Artículo 15° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial. "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI."
- 2) Que, mediante carta número 4106 de fecha 07 de marzo de 2025, dirigida a esta Seremi de la región del Maule, la entidad desarrolladora denominada Conavicoop, solicitó el otorgamiento de un nuevo plazo para obtener la recepción municipal. La solicitud se funda en que, factores operacionales, logísticos y de coordinación han requerido una revisión minuciosa del proyecto, lo que hace imprescindible ajustar los tiempos originalmente programados. Señala que, con el propósito de asegurar la plena satisfacción de todas las partes involucradas y mantener el nivel de excelencia que caracteriza su trabajo, considera que esta prórroga permitirá optimizar los detalles y mejorar la operatividad general del proyecto.
El plazo de hasta 24 meses para la recepción municipal de la obras venció el 01 de abril de 2025.



RESUELVO:

1° EXTIÉNDASE hasta 180 días, el plazo para la Recepción Municipal de las obras a la entidad desarrolladora Conavicoop, para el proyecto "Escritor Claudio Giaconi Etapa III", código 172169, de la Comuna de Curico, Región del Maule, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

2° EXTIÉNDASE O REEMPLÁCESE por la entidad desarrolladora Conavicoop, las garantías otorgadas en conformidad al artículo 27 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, según corresponda.

3° NOTIFÍQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

PCB/CAC/PGM/MDH/agr.-

Distribución:

- Conavicoop
- SERVIU Regional.
- Depto. Planes y Programas
- Unidad de Administración

